



GACETA DE MANILA.

2.ª SECCION.

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

D. José Cabezas de Herrera, Gefe de Administracion de 1.ª clase, Gobernador Civil de esta provincia y Corregidor de esta Capital.

Hago saber: Que habiendo observado este Corregimiento que por los vecinos de esta Capital y sus arrabales, no se cumple la obligacion que tienen de regar la parte de calle correspondiente á los frentes y costados de las casas que habitan, dos veces al dia en la presente estacion, una á las siete de la mañana, y la otra á las cinco de la tarde, segun está terminantemente prevenido, se reitera dicha disposicion; en la inteligencia de que los contraventores á la misma, incurrirán en la multa de 10 á 20 Escudos por la primera vez, y doble por la segunda, segun fuere la importancia de la falta.

Los dependientes de mi autoridad, bajo la direccion de los Sres. Regidores Inspectores de distrito, cuidarán muy especialmente del puntual y exacto cumplimiento de esta disposicion.

Dado en Manila á 16 de Diciembre de 1869.—C. de Herrera.

PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 17 de Diciembre de 1869.

Jefe de dia de intra y extramuros, el Sr. Coronel D. Ulpiano de la Hoz.— De imaginaria, el Sr. Coronel D. Fernando Rojas.

Parada, los Regimientos de Infanteria n.º 1 y 7.— Visita de Hospital y Provisiones, n.º 8.— Sargento para el paseo de los enfermos, Batallon de Artilleria de este Ejército.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la Plaza, P. O. del Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, el Comandante Capitan 1.º Ayudante, José de Sequera.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Hong Kong, vapor de guerra español *Marqués de la Victoria*, su Comandante el Teniente de navio de 2.ª clase D. José Azofra y Garcia, en 2 1/2 dias de navegacion, tripulacion 91, conduce la mala francesa; y de pasajeros D. Juan Mendoza y Méndez, Subinspector de 1.ª clase del Cuerpo de Sanidad militar de la Armada; el Comisario de Marina de 1.ª clase, D. Francisco Espin y Estarellas; Teniente de navio de 1.ª clase, D. Leandro Alesson y Millan; id. de id. de 2.ª id., D. Juan José de la Mata; Capitan de E. M. de Artilleria de la Armada, D. Custacio Monedero y Mateo; Oficial 1.º del Cuerpo Administrativo de la Armada, D. Pablo del Molino y Garcia, con su Señora y un hijo; Visitador general de Hacienda pública de estas Islas, D. Joaquin Carbonel; y los particulares D. Cecilio Valdivia Lopez, Don Celedonio Sardiña Daniel, y un alemán, y D. Remon Pardo, Capitan graduado Teniente de Infanteria de Marina.

De Bolinao, en Zambales, panco n.º 296 *Antipolo*, en 6 dias de navegacion, con 5 hornadas de carbon y 4 cerdos: consignado al arreez Eulalio Abang.

De Pongol, en Ilocos Sur, id. n.º 531 *Bella Flores* (a) *Sta. Emilia*, en 7 dias de navegacion, con 700 cestos de panocha, 460 picos de magué, 111 piezas de cueros de carabao, 66 picos de cebollas, 13 cajones de añil y 40 cerdos: consignado á D. Victor Flores, su arreez D. Isaac de Verona.

De Hoilo, bergantin-goleta *Trinidad*, en 10 dias de navegacion, con 783 picos de sibuca y 42,000 bejucos partidos: consignado á Don Patricio Baylon, su arreez Agustin de la Cruz.

De Lauingmanoe, en Tayabas, id. id. n.º 97 *San Vicente*, en 9 dias de navegacion, con 77 piezas de ipil y narra y 3000 rajas de leña: consignado á D. José Lago, su arreez Manuel de los Santos.

De Bolinao, en Zambales, panco n.º 571 *La Coronacion*, en 6 dias de navegacion, con 4 hornadas de carbon: consignado al arreez Luis Agayan.

De Cuinayangan, en Tayabas, bergantin-goleta n.º 39 *Enriqueta*, en 7 dias de navegacion por haber arribado en Mariveles por vientos

contrarios, su cargamento 82 trozos de ipil y un tablon nombrado: consignado al capitan D. José Maria Escasi.

De San Fernando, en la Union, bergantin n.º 10 *Jareño*, en 4 dias de navegacion, con 15,000 fardos de tabaco de coleccion: consignado á D. Joaquin Morelló; su capitan D. José Antonio Garcia.

De Guivan, en Samar, panco n.º 194 *San José*, en 40 dias de navegacion por haber arribado en Tagapulang, en la costa de Masbate, por malos tiempos, su cargamento 500 tinajas de manteca, 400 id. de aceite, 3 arrobas de balate y 2 cerdos: consignado á D. Vicente Salgado, su arreez Fernando Abuyeng.

De Pongol, en Ilocos Sur, pailebot *Ntra. Sra. del Carmen*, en 10 dias de navegacion, con escala en Agno para hacer aguada, su cargamento 25 cajones de añil, 50 picos de magué, 15 vacunos, un caballo, 3000 manojos de maiz y 5 canastos de panochas: consignado á D. Alejandro Girong, su arreez Marcelo Ventura: conduce de transporte un preso, con oficio del Alcalde mayor de Ilocos Norte para el Alcalde de la cárcel pública de Bilibit; y de pasagero un cabo 2.º del Regimiento Infanteria n.º 5, con licencia temporal de su Gefe.

De Ilocos Sur, bergantin-goleta n.º 407 *Siglo de Oro*, en 4 dias de navegacion, con 13,109 fardos de tabaco de coleccion: consignado á D. Joaquin Morelló, su patron Juan Zamora; y de pasageros D. Joaquin de Vilches, Interventor que fué de la Coleccion de aquella provincia, con dos criados, y D. Leandro Aguirre, Capitan del Regimiento Infanteria n.º 5, con un asistente.

De Bani, en Zambales, panco n.º 454 *Pax*, en 5 dias de navegacion, con 5 hornadas de carbon, 7 cerdos y 1000 rajas de leña: consignado al arreez Victor Añonuevo.

De Calapan, en Mindoro, id. n.º 513 *Sio. Nino*, en 11 dias de navegacion por haber arribado en Mariveles por vientos contrarios, su cargamento 3787 tablas de baliculin, 305 barrotes de id., 8 trozos de narra, 27 pastas de brea negra, 6 marquetas de cera, 300 bejucos enteros y 1000 rajas de leña: consignado á D. Florentina de Amo, su arreez Valentin Francisco.

BUQUES SALIDOS.

Para Sorsogon, en Albay, bergantin-goleta n.º 105 *Barcelones*, su arreez Miguel de Pedro.

Para Hoilo, id. id. n.º 147 *Bella Maria*, su patron Vicente Cepeda.

Para Hong-kong, barca española *Marta Rosario*, su Capitan Don Liborio de Auteneche, con 20 individuos de tripulacion: su cargamento general del pais; y de pasagero un chino.

Para id., bergantin español *Villa de Rivadavia*, su Capitan D. Angel del Castillo, con 17 individuos de tripulacion: su cargamento lo mismo que el anterior.

Para Cápiz, bergantin-goleta n.º 66 *Soledad* (a) *Marina*, su arreez Domingo Garcia, y de pasagero un soldado licenciado por inútil del Regimiento Infanteria n.º 6.

Para Iacoban, en Leite, id. id. n.º 53 *Trajano*, su patron D. Leon Garay.

Para Usón, en Masbate, id. id. n.º 143 *Virgen del Rosario*, su patron Francisco Patricio.

Para Sorsogon, en Albay, goleta n.º 59 *Vencedora*, su patron Don Gregorio Burgos.

Para Laguimanoc, en Tayabas, id. n.º 257 *Ntra. Sra. de la Luz*, su arreez Mariano Castilla.

Para Bolinao, en Zambales, pontin n.º 248 *Merced*, su arreez Lucas Quipe.

Para Balayan, en Batangas, panco n.º 550 *Consolacion*, su arreez Juan Garcia.

Para Cagayan, con escala en Candón, pontin n.º 10 *Buena Suerte*, su arreez Mónico Querubin, y de pasageros dos soldados licenciados por cumplidos del Regimiento Infanteria n.º 4.

Para Pasacao, en Camarines Sur, bergantin-goleta n.º 2 *Santistma Trinidad* (a) *Daoiz y Velarde*, su patron Bonifacio Martinez Cruz; y de pasageros el Alferz graduado Cadete del Regimiento Infanteria n.º 1, D. Pedro Cano: un Carabirero de Hacienda, un Capitan de Cuadrillero, y un soldado del mismo.

Manila 16 de Diciembre de 1869.—Manuel Carballo.

COMISARIA DE MARINA DEL ARSENAL DE CAVITE.

Debiendo sacarse á pública subasta la adquisicion de géneros y pertrechos que son necesarios para las atenciones de este Establecimiento conforme al pliego de condiciones de 28 de Noviembre último, relacion de los efectos que se subastan y modelos de proposiciones que se encuentran de manifesto en la Capitanía de puerto de Manila é Intervencion de Marina del Apostadero, se avisa al público, á fin de que el que guste pueda presentar sus proposiciones con arreglo á los citados modelos, en la inteligencia, de que el remate tendrá lugar el dia 31 del actual á las 11 de su mañana, ante la Junta Económica, que se reunirá en la Casa Comandancia general de este Arsenal. Cavite 14 de Diciembre de 1869.—El Comisario, Cresenciano Sarrionu.

Debiendo sacarse de nuevo à pública subasta los lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 17, 19, 20 y 27 que dejaron de adjudicarse el 10 del actual por falta de licitadores, se avisa al público, para que conforme al pliego de condiciones de 12 de Noviembre último, relacion de los lotes que se subastan, y modelos de proposicion que se encuentran de manifiesto en la Capitanía de puerto de Manila é Intervencion de Marina del Apostadero, pueda el que guste presentar sus proposiciones con arreglo à los citados modelos, el día 31 próximo venidero, à las 11 de su mañana, en que debe tener lugar el espresado remate, ante la Junta Económica, que se reunirá en la Casa-Comandancia general del Arsenal.

Cavite 14 de Diciembre de 1869.—El Comisario, *Crecenciano Sarriou*.

AVISO À LOS NAVEGANTES.

N.º 15.

ALMIRANTAZGO.

SECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTIFICOS.

HIDROGRAFIA.

OCEANO ATLANTICO (BRASIL).

Faro flotante de la entrada del rio Parà.

Este buque-faro, anunciado en el Aviso N.º 4, de 17 de Marzo, ha variado de posición.

Hoy se encuentra fondeado en 27 metros de agua, 1.5 millas próximamente del cantil del bajo Braganza. Desde él se marcan la punta de la isla Tajeda al S. 46º E. y la punta Curaza al S. 47º O.

Los buques que vayan del Este, desde el momento que marquen el faro flotante al O. gobernarán sobre él, y pasando por su parte Norte harán rumbo al SO. en seguida. Demoras verdaderas. Variación en 1869, 1º 50' NO.

MAR ADRIÁTICO.

Faro de Punta Amica y puerto Zara (Dalmacia).

El 22 de Julio de 1869 se ha encendido un nuevo faro en Punta Amica, cerca de Zara.

Luz fija blanca.—Alcance ordinario, 9 millas.

Latitud, 44º 7' 40" N. y longitud 21º 24' 56" E.

Elevacion sobre el nivel del mar, 9.16 metros.

Aparato dióptrico montado sobre una columna de hierro, con escalera exterior, todo de color verde.

El mismo dia se han cambiado los colores de las luces de los dos faros del puerto de Zara, dejándolas rojas hacia el mar y blancas en direccion del puerto.

Faro del puerto Curzola.

Desde el 1.º de Julio de 1869 se ha encendido un nuevo faro en la cabeza del muelle grande del puerto de Curzola.

Luz fija blanca.—Alcance ordinario, 5 millas.

Elevacion sobre el nivel del mar, 4.2 metros.

La luz está colocada sobre un cadelabró metálico. Viniendo del NO. se ve la luz desde que se dobla la punta de San Giovanni, y viniendo del Sueste cuando se está entre Orebie y la Madonna Grande de Sabioncello.

COSTA DE IRLANDA.

Faro de Puerto Erin (isla Man).

El 25 de Agosto de 1869 se ha encendido un nuevo faro en la extremidad exterior del abra del nuevo rompe-olas, situado en la costa Oeste de la isla de Man.

Luz fija verde, 7.62 metros sobre el nivel del mar à marea alta.

Alcance en tiempo despejado, 3 millas.

Al entrar en el puerto se dejarà la luz à estribor. Esta luz irá abanzando hacia fuera con la obra.

MAR DEL NORTE.

Faro de Puerto Dragør (Sund, Dinamarca).

El 1.º de Agosto de 1869 se ha encendido un nuevo faro en la extremidad de la escollera Norte de dicho puerto.

Luz fija roja.—Alcance, 2 millas.

No se encenderà en Mayo, Junio y Julio, ni cuando los hielos cierran el paso. Se verá desde el SSO. al NNE. por el Oeste.

Madrid 30 de Agosto de 1869.—Por orden del Almirantazgo, el Gefe de la Seccion, *Francisco Chacon*.

AVISO À LOS NAVEGANTES.

N.º 16.

ALMIRANTAZGO.

SECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTIFICOS.

HIDROGRAFIA.

MAR MEDITERRANEO.

Faro en Cabo Rosa. (Argelia.)

El 1.º de Setiembre de 1869 ha debido encenderse un nuevo faro sobre dicho cabo, provincia de Constantina.

Luz fija blanca. Alcance, 12 millas.

Latitud, 36º 57' 20" N. Longitud, 4º 26' 18" E.

Elevacion sobre el nivel del mar, 127 metros.

Torre de mamposteria en el centro de un edificio rectangular.

OCEANO PACIFICO.

Faro en la restinga Farewell. (Nueva Zelanda.)

Se está construyendo un faro en dicho punto, entrada Oeste del estrecho de Cook, que será de luz blanca con destellos de minuto en minuto, y un sector de luz roja en direccion de la punta de la restinga. Estará elevado 36.6 metros sobre el nivel del mar, y tendrá de alcance 17 millas.

Latitud, 40º 33' 20" S. Longitud, 179º 13' 59" E.

Aparato dióptrico de 2.º orden. Torre de madera en esqueleto, de 33.9 metros de altura.

Faro en Cabo Campbell. (Estrecho de Cook.)

Sobre el morro que forma la extremidad Norte de la tierra alta del cabo Campbell, se está construyendo un faro cuya luz será blanca con destellos cada un minuto. Elevada sobre el nivel del mar 47.1 metros, y con alcance de 19 millas.

Latitud, 41º 43' 30" S. Longitud, 179º 29' 9" O.

Aparato dióptrico de 2.º orden. Torre de madera en esqueleto, de 22.2 metros de altura.

Faro en punta Nugget. (Isla del Medio.)

Sobre el morro saliente de la extremidad de dicha punta se está construyendo un faro cuya luz será fija blanca. Elevada 76.8 metros sobre el nivel del mar y con alcance de 23 millas.

Latitud, 46º 27' S. Longitud, 176º 3' E.

Aparato dióptrico de 1.º orden. Torre de piedra blanca, de 9.4 metros de altura.

Faro sobre el Cabo Manakau. (Isla Norte.)

Se trata de encender una luz fija blanca sobre una de las valizas del cabo Sur del puerto de Manakau, que aunque de poca intensidad podrá verse à 30 millas por su elevacion de 152 metros sobre el nivel del mar.

Esta luz sólo servirá para los buques costeros, pero de ningun modo debe tomarse como guia para entrar de noche en Manakau ni aun para atracar la costa.

NOTA. Todas estas luces se proyecta quaden encendidas para el principio del año de 1870.

Madrid 10 de Setiembre de 1869.—Por orden del Almirantazgo, el Gefe de la Seccion, *Francisco Chacon*.

AVISO À LOS NAVEGANTES.

N.º 17.

ALMIRANTAZGO.

SECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTIFICOS.

HIDROGRAFIA.

COSTA NORTE DE FRANCIA.

Faro de las piedras Douvras.

Desde el 6 de Agosto de 1869 se ha cambiado la luz del mencionado faro en

Luz blanca centelleante, es decir: con destellos y eclipses muy repetidos. Cada destello dura un segundo, y los eclipses tres segundos.

Elevacion sobre el nivel del mar à marea alta, 35 metros.

Alcance en tiempo claro, 25 millas.

Aparato dióptrico de primer orden. La torre es poligonal, de plancha de hierro, pintada de blanco. En la galeria superior tiene una campana que en tiempo de nieblas sonará cada tres segundos.

Véase faro núm. 59. Anuario de 1869.

Faro de punta Pontusval (Finisterre).

El 15 de Setiembre de 1869 ha debido encenderse un nuevo faro en dicha punta.

Luz fija blanca con alcance de 10 millas.

Latitud, 48º 40' 43" N. Longitud 1º 51' 33" E.

Elevacion sobre el nivel de la marea alta, 18 metros.

Torre de mamposteria sobre una casa rectangular.

Aparato dióptrico.

ARCHIPIELAGO ASIÁTICO.

Faro de North-Watcher (Isla de Java).

El comandante de la fragata *Goeland* avisa que el mencionado faro está encendido desde el 9 de Junio de 1869.

Es de luz blanca con destellos cada un minuto. Alcance, 22 millas.

Faro flotante del canal de Lucipara.

El mismo oficial avisa que va à colocarse un buque-faro en lugar de la boya que señala la parte exterior de los bancos à la salida del estrecho de Banca por el canal de Lucipara.

MAR NEGRO.

Faro flotante en el Bósforo.

El 8 de Setiembre de 1869 ha debido colocarse un faro flotante para señalar la entrada oriental del Bósforo.

Tendrá dos luces fijas blancas izadas cada una en un palo, y elevadas 8.85 metros sobre el nivel del mar.

Está fondeado 15 millas próximamente al Norte de la entrada del Bósforo; à 22 millas al N. 74º E. del faro de Karaburnu, y à 22.5 al N. 50º O. del faro de Kili.

Latitud, 41º 29' N. Longitud, 33º 24' E.

Demoras verdaderas. Variación en 1869, 5º 35' NE.

Errata. En el Aviso N.º 15 de 30 de Agosto último, faro flotante del Rio Parà, dice: Punta Curaza al S. 47º O. debe decir: S. 47º E.

Madrid 21 de Setiembre de 1869.—Por orden del Almirantazgo, el Gefe de la Seccion, *Francisco Chacon*.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.

D. Ramon Olaguivel, ha pedido pasaporte para la Peninsula: lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos convenientes. Manila 14 de Diciembre de 1869.—*Clemente*.

D. Telesforo de Sertucha, ha pedido pasaporte para Singapor: lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos convenientes. Manila 14 de Diciembre de 1869.—*Clemente*.

El Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil, de acuerdo con la Comandancia general de Marina y Administracion de Correos, se ha servido aprobar por decreto de este dia la nota de las fechas que se fijan para la salida de los buques correos de Manila hasta tanto que se reciba la tabla correspondiente al año proximo venidero, cuyas fechas son las siguientes:

SALIDA DE MANILA PARA HONG-KONG.

SALIDA DE HONG-KONG PARA EUROPA.

Table with 2 columns: Date and Location. Rows include 22 Diciembre de 1869, 5 Enero de 1870, 19 id. id., 2 Febrero de id., 16 id. de id., 28 Diciembre de 1869, 11 Enero de 1870, 25 id. de id., 8 Febrero de id., 22 id. id.

Lo que de la propia orden Superior se publica en la Gaceta para general conocimiento. Manila 14 de Enero de 1869.—Clemente.

D. José Guivellondo, ha pedido pasaporte para Hong-Kong: lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes. Manila 16 de Diciembre de 1869.—Clemente.

D. Charles H. Speare, súbdito americano, ha pedido pasaporte para Hong-Kong: lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos convenientes. Manila 14 de Diciembre de 1869.—Clemente.

D. Jonathan Russell, de nacion anglo-americano, ha pedido pasaporte para Europa: lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos convenientes. Manila 14 de Diciembre de 1869.—Clemente.

D. John C. Tiske, de nacion americano, ha pedido pasaporte para Hong-Kong: lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos convenientes. Manila 14 de Diciembre de 1869.—Clemente.

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia en la clase de transeúntes, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos que puedan convenir.

Table with 2 columns: Name and Number. Rows include Jo-Chayco, Cong-Apeng, Jo-Ain, Chiu Chuchay, Go-Buncong, Ong-Chico, Vy-Jocay, Tio-Quenjo, Chu-Achuan, Dy-Ayong, Ty-Paitiec, Vy-Coco, Juan Ang-Quiaoco, Y-Ajang, Chua-Siengco, Chan-Achao, Lim-Chanco, Chao-Sanjan, Tieng-Yecco, Lao-Acuan, Tan-Ayu, Ty-Aco, Ty-Aquan, Pan-Lan, Nih-Alum, Ong-Congoc, Ong-Puan.

Manila 13 de Diciembre de 1869.—Clemente.

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia en la clase de transeúntes, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines que puedan convenir.

Table with 2 columns: Name and Number. Rows include Yu-Tiaoco, Lim-Conje, Lim-Siengco, Tan-Queco, Te-Luntec, So-Chacco, O-Siengco, Tan-Beoco, Chun-Siaco, Cue-Tiangco, Chua-Teco, Qing-Cuaco, Sy-Seco, Chu-Chaco, Lim-Yongco, Ong-Chungco, Vy-Siteo, Sy-Choco, Cua-Quingco, Cuan-Achang, Vy-Tiengco, Queng-Pongco, Co-Yaoco, Tan-Singco, Tan-Quingco, Go-Changco, Co-Asi, Co-Sayco, Fua-Quionguian, Tan-Tuanco, Lao-Chongco, Vy-Sienggy, Go-Juco, Yu-Cuanco, Chan-Chuco, Tio-Songco, Aju-Ayong, Niu-Ayong, Vy-Yongco, Lo-Lueco, Lim-Chingco, Queng-Banco, Lim-Chinchua, Chua-Achiao, Lim-Liengbo, Tan-Quiensin, Teng-Congco, Sy-Chijong, Vy-Tiaco, Ong-Poco, Be-Cangco, Lim-Chuco, Dy-Tiengco, Yu-Chienguioe, Lim-Tinco, Cham-Lanco, Cheng-Chuayco, Yap-Culco, Yu-Yengedó, Vy-Yngco, Sia-Jun-nay, Siy-Chengip, Co-Paceo, Cheng-Jaigniao.

Manila 15 de Diciembre de 1869.—Clemente.

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia, han pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Table with 2 columns: Name and Number. Rows include Ong-Bontio, Tin-Cuajo, Lo-Pua, Tan-Sin, Vy-Chengco, Chan-Liengco, Cue-Buco, In-Panco, Tan-Lico, Tan-Asieng, Chua-Chindó, Chua-Joco, Lini-Oco.

Manila 14 de Diciembre de 1869.—Clemente.

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia en la clase de transeúntes, han pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines que puedan convenir.

Table with 2 columns: Name and Number. Rows include Chua-Siengco, Jao-Mayco, Sia-Litco.

Manila 16 de Diciembre de 1869.—Clemente.

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PÚBLICA.

En el dia de hoy se han espedido las siguientes órdenes de libramiento de tabaco elaborado para la esportacion.

Table with 2 columns: Name and Quantity. Rows include Francisco Reyes Fiejo, El mismo, Sres. Jenny y C., Los mismos, Los mismos, Los mismos, Los mismos, Los mismos, D. Rafael Marthy.

Lo que se anuncia á los interesados, advirtiéndoles que, conforme á lo dispuesto en el artículo 8.º del decreto de esta Intendencia de 11 de Agosto último, han de hacer uso de dichas concesiones dentro del término de tres dias, á contar desde el de mañana, pues de otro modo quedarán sin efecto.

Manila 16 de Diciembre de 1869.—M. Carreras.

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se anuncia al público la vacante de maestro de obras de la referida Corporacion; á fin de que las personas que deseen optar á este destino, presenten sus solicitudes en esta Secretaria por término de quince dias, á contar de esta fecha.

Manila 13 de Diciembre de 1869.—P. I., J. A. de Aenlle.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Los que se crean con derecho á un carabao y un caballo, ambos con marcas, que sueltos y sin dueño conocido, han sido hallados el primero, en la bodega del Plano de esta Ciudad, y el 2.º en el barrio de San Anton del arrabal de Sampaloc, se presentarán á reclamarlos en esta Secretaria, previa exhibicion de los documentos de propiedad, dentro del término de 15 dias; en la inteligencia que, de no hacerlo así, caerán en comiso dichos animales y se venderán en pública subasta.

Lo que de orden del Sr. Corregidor, se anuncia en la Gaceta oficial, para general conocimiento.

Manila 13 de Diciembre de 1869.—P. I., J. A. de Aenlle.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se saca á pública subasta, para su remate en el mejor postor, la venta de los diez y siete solares que aun quedan por realizar de los en que se dividió el llamado de las Herrerías de S. Fernando, de propios de esta Ciudad, con sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial números 299, 301, 302 y 305, correspondientes á los dias 28, 30 y 31 de Octubre último y 3 de Noviembre proximo pasado. El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales establecidas en los altos de la casa calle Real n.º 13, el dia 15 de Enero del año proximo á las diez de su mañana.

Manila 15 de Diciembre de 1869.—P. I., J. A. de Aenlle.

Cumplido el plazo de tres años que dura el arrendamiento de nichos en el cementerio general de Paco, respecto á los que á continuacion se designan por su número y por el nombre de las personas cuyos cadáveres fueron depositados en ellos, ha acordado el Excmo. Ayuntamiento en cabildo ordinario del dia nueve del corriente, se proceda á desocuparlos, depositando los restos que contengan en el osario comun, al vencimiento del plazo de veinte dias, que empezará á correr desde la primera insercion de este aviso en la Gaceta oficial, siempre que no se haya obtenido prórroga por parte de sus interesados; y al mismo tiempo se previene á estos últimos que, en el citado plazo

de los veinte dias, si no hubiesen obtenido pròroga, recojan las lãpidas que tuviesen dichos nichos.

NICHOS DE ADULTOS.

Table with columns: Dias, PARROQUIAS, Tramo, N.º, MES DE NOVIEMBRE DE 1866. Rows include Quiapo, Catedral, Binondo, etc.

PARVULOS.

Table with columns: Dias, PARROQUIAS, N.º, MES DE NOVIEMBRE DE 1866. Rows include Binondo, Quiapo, Cast.º de Cf.ª, etc.

Estado numérico de los cadáveres que, durante la última semana, han sido enterrados en los cementerios del distrito municipal.

CEMENTERIOS DE

Table with columns: DIAS, PAÇO, TONDO, STA. CRUZ, SAMPALOG, LOMA, TOTAL. Rows for days 6 through 12, and a TOTAL row.

CLASIFICACION.

Table with columns: ESPAÑOLES, MESTIZOS, INDIOS, CHINOS, TOTAL. Rows for Spanish, Mestizo, and Chinese categories.

Manila 13 de Diciembre de 1869.—P. I., J. A. de Aenlle.—V.º B.º—C. de Herrera.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MANILA.

No obstante la citacion producida en las Gacetas oficiales, de los dias 24, 25 y 26 de Octubre último, para la comparecencia en esta oficina de los Sres. interesados que a continuacion se espresan, ó bien sus representantes ó apoderados de no residir aquellos en esta Capital, como quiera que hasta ahora no lo han verificado sin embargo del largo tiempo transcurrido, se los vuelva a citar de nuevo, esperando que en obsequio al mejor servicio y en óbvio a perjuicios que en su caso pueden causarse a tercero, no dejen de concurrir a esta Administracion en los dias 16, 17 y 18 de los corrientes, ó bien remitir las cantidades que respectivamente se les señalan, quedando la misma en entregar a la persona que en su nombre las entreguen el documento justificativo para su resguardo, y espresivo al número de panes que les fueron servidos en el espresado Abril último por la Panaderia del Mogol, establecida en el pueblo de Sta. Cruz, cuando fué embargado por la Hacienda pública.

NOMBRES.

Table with columns: NOMBRES, Ps., Cents. Lists names and amounts for various individuals.

Manila 14 de Diciembre de 1869.—Torre.

Se pone en conocimiento del público que el dia 18 del corriente se rematarán sin reserva al mejor postor, en el Tribunal de naturales de Sta. Cruz, ante el Gobernadorcillo de dicho gremio y pueblo, veinte canastos y una romana de hierro con peso de siete arrobas, únicos bienes muebles que aun quedan por enagenarse de los que se embargaron al ex-Fiel de Rentas del pueblo de Dilao D. Felipe Gonzalez Calderon.

Manila 14 de Diciembre de 1869.—Torre.

Los Billetes de Loterías respectivos al 12.º sorteo del presente año, cuya celebracion tendrá lugar el 20 del actual, estarán espuestos a la venta en las Terceñas de esta Administracion desde las seis de la mañana hasta las diez de la noche del 19 del mismo, pudiendo no obstante recogerse de ella desde el 18 todos los Billetes apartados suscritos a nombre de determinadas personas, antes de que se den al espendio público.

Manila 15 de Diciembre de 1869.—Carlos de la Torre.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

De orden Superior, el 12.º sorteo extraordinario de la Real Loteria, tendrá lugar en los estrados de la Administracion Central de Rentas Estancadas, sita en la Isla de Romero del pueblo de Santa Cruz, a las nueve en punto de la mañana del dia 20 del corriente.

Manila 1.º de Diciembre de 1869.—Escalera.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS DE FILIPINAS.

Debiendo celebrarse concierto público para la impresion de cinco mil libretas de Cabezas de Barangay, los que deseen prestar este servicio concurrirán a dicho acto, que tendrá lugar en esta Administracion Central a las once de la mañana del dia 15 del próximo mes de Enero, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en el respectivo negociado.

Manila 15 de Diciembre de 1869.—P. S., José de Obrègon.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Las corporaciones, Cuerpos, Comerciantes y particulares que desean continuar disfrutando del beneficio del derecho de Apartado, y los que quieran gozar del mismo beneficio, durante el próximo año de 1870, se servirán presentarse en esta oficina por sí ó por medio de persona competentemente autorizada, antes del dia 1.º de Enero próximo venidero, para enterarse de la cuota que deban satisfacer y renovacion de las targetas de que han de hacer uso en el citado año: advirtiendo que la cuota mínima señalada para un particular es la de doce escudos al año.

Manila 15 de Diciembre de 1869.—Hazañas.

Las personas que a continuacion se espresan, se servirán presentarse en esta Administracion general ó avisar al punto de su residencia, para asuntos que les interesa.

- D. Mariano Gándara y Degollada.
» José Jaldon Borrero.
» Vicente Fernandez.

Manila 15 de Diciembre de 1869.—Hazañas.

El bergantin español Emuy y barca Florida Blanca, saldrán el primero para Singapur, el lunes 20 del corriente; la segunda para Hong-Kong, el sábado 17 del mismo a las ocho de su mañana; y la barca española Maria Rosario pide visita de salida a las cuatro de la tarde del miércoles 15 del presente mes para Hong-Kong, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto.

Manila 13 de Diciembre de 1869.—Hazañas.

El bergantin inglés African Maid saldrá el sábado 18 del actual para Melbourne, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto.

Manila 16 de Diciembre de 1869.—Hazañas.

Relacion de los individuos sorprendidos en el pueblo de Aparri, por juego prohibido, en la noche del dia 9 de Julio último.

- Vicenta Frane, 34 años de edad, soltera, costurera, natural y avecindada en Aparri, 20 pesos de multa, como casera.
D. Vicente Pallingayan, 45 id., casado, cabeza de barangay, natural y avecindado en id., 20 pesos, reincidente.
D. Vicente Asiddao, 40 id., id., natural y avecindado en id., 20 id., como id.
Domingo Cacayuan, 41 id., id., labrador, natural y avecindado en id., 20 id., como id.
Vicente Lubó, 33 id., id., jornalero, natural y avecindado en id., 20 id., como id.
D. Luis de Rivera, 48 id., id., cabeza de barangay, natural y avecindado en id., 10 id.
Domingo Ramos, 41 id., id., cantor, natural y avecindado en id., 10 id.
Celedonio Pablo, 23 id., soltero, comerciante, natural y avecindado en id., 10 id.
Mariano Luciano, 48 id., viudo, id., natural de S. Vicente, Ilocos Sur, y avecindado en Aparri, 10 id.
Julian Macatuggal, 19 id., soltero, jornalero, natural y avecindado en Aparri, 10 id.
Narciso Mabbun, 35 id., casado, id., natural y avecindado en id., 10 id.

Defonso Cabasag, 20 id. soltero, id., natural y vecindado en id. 40 id. Domingo Lasam, 39 id., casado, sirviente de la iglesia, natural y vecindado en id., 40 id. Tuguegarao 3 de Diciembre de 1869.—Eugenio de Vera.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL.

Por decreto del Sr. Director de la Administracion Local, se sacara por segunda vez a pública subasta, para su remate en el mejor postor, el arriendo de los derechos de la matanza y limpieza de reses de la provincia de la Laguna, bajo el tipo ascendente de siete mil setecientos diez escudos anuales, ó sean veintitres mil ciento treinta escudos en el trienio, y con sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial n.º 297, correspondiente al dia 26 de Octubre último. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administracion, en la casa que ocupa, calle de la Audiencia n.º 3, el dia 23 del presente mes, a las diez de su mañana. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán por escrito, estendidas en papel de sello 3.º, con la garantía correspondiente, en la forma acostumbrada, en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Binondo 3 de Diciembre de 1869.—Felix Dujua.

Por decreto del Sr. Director de la Administracion Local, se sacará a pública subasta, para su remate en el mejor postor, el arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo ascendente de dos mil ciento sesenta escudos anuales, ó sean seis mil cuatrocientos ochenta escudos en el trienio, con sujecion al pliego de condiciones que se inserta a continuacion. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administracion, en la casa que ocupa, calle de la Audiencia n.º 3, el dia 8 de Enero próximo entrante las diez de su mañana. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán por escrito, estendidas en papel de sello 3.º, con la garantía correspondiente, en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Binondo 16 de Diciembre de 1869.—Felix Dujua.

DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE FILIPINAS.—Pliego de condiciones para el arriendo del sello y resello de pesas y medidas, arreglado a lo prevenido en el Superior decreto de 1.º de Noviembre de 1861, inserto en la Gaceta n.º 259 de 13 del mismo, y demas disposiciones vigentes.

- 1.ª Se arrienda por el término de tres años el servicio del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo, en progresion ascendente, de 2460 escudos anuales, ó sean 6480 escudos en el trienio.
2.ª Será obligacion del contratista, mientras dure el tiempo de su compromiso, tener un juego de pesas y medidas, que con su correspondencia al nuevo sistema métrico-decimal, como está prevenido, se espresan a continuacion.

Table with 3 columns: LITROS, CENTILITROS, MILILITROS. Rows include: Un cavan de madera sólida con abrazaderas de hierro (75), Medio cavan con iguales condiciones (37), Una ganta de madera sólida (3), Media ganta id. id. (1), Una chupa id. id. (37), Media chupa id. id. (18).

Table with 2 columns: METROS, MILIMETROS. Rows include: Una vara castellana id. id. (835.9), Una braza (671.8).

Una romana con su piedra correspondiente, todas cotejadas y marcadas por el Fiel Almotacen de la Capital de Manila, para que sirva de norma al dirimir las cuestiones que puedan promoverse por los compradores ó traficantes, sobre ilegalidad de las pesas y medidas.

3.ª Despues de celebrada y aprobada la subasta, el rematante será el único legitimamente autorizado para el arreglo, correccion, sello y resello de las medidas públicas.

4.ª Por el cotejo de peso y resello de pesas y medidas públicas obrará el asentista los derechos que se espresan a continuacion.

Table with 4 columns: LITROS, CENTILITROS, MILILITROS, Rs. Ctos. Rows include: Por un cavan ó sea... (10), Por medio cavan... (3), Por una ganta... (15), Por media ganta... (7.5), Por una chupa... (10), Por media chupa... (5).

Table with 2 columns: METROS, MILIMETROS. Rows include: Por una vara caste lana ó sea... (835.9), Por una braza... (671.8).

5.ª Al licitador a quien por la Junta se hubiere adjudicado el servicio se le entregará copia, debidamente autorizada, si la pidiese, del Superior decreto citado de 1.º de Noviembre de 1861, para que en todos los casos cumpla exactamente lo que en el mismo se previene, sin dar lugar a reclamaciones de ninguna especie, que en caso contrario se castigarán conforme al grado de culpa que encierren.

6.ª Las proposiciones se presentarán al Presidente de la Junta, en pliego cerrado con arreglo al modelo adjunto, espresando con toda claridad, en letra y número, la cantidad ofrecida. Al pliego de la proposicion se acompañará, precisamente por separado, el documento que acredite haber depositado el proponente en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública, ó en la Administracion Depositaria de la provincia respectiva, la cantidad de 324 escudos, sin cuyos indispensables requisitos no será válida la proposicion.

7.ª Si al abrirse los pliegos resultasen dos ó mas proposiciones iguales, conteniendo todas ellas la mayor ventaja ofrecida, se abrirá licitacion verbal entre los autores de las mismas por espacio de diez minutos, transcurridos los cuales se adjudicará el servicio al mejor postor. En el caso de no querer los postores mejorar verbalmente sus posturas, se hará la adjudicacion al autor del pliego que se halle señalado con el número ordinal mas bajo.

8.ª Con arreglo al art. 8.º de las Instrucciones aprobadas por Real Orden de 25 de Agosto de 1853, sobre contratos públicos, quedan abolidas las mejoras del diezmo, medio diezmo, cuartas y cuantías por este orden tiendan a turbar la legítima adquisicion de una contrata con evidente perjuicio de los intereses y conveniencia del Estado.

9.ª Los documentos de depósito se devolverán a sus respectivos dueños, terminada que sea la subasta, a excepcion del correspondiente a la proposicion admitida, el cual se endosará en el acto por el rematante a favor de la Administracion Local.

10.ª El rematante deberá prestar dentro de los diez dias siguientes al de la adjudicacion del servicio la fianza correspondiente, cuyo valor sea igual al de un diez por ciento del importe del total arriendo, a satisfaccion de la Direccion general de Administracion Local, cuando se constituya en Manila, ó del Gefe de la provincia, cuando el resultado de la subasta tenga lugar en ella. La fianza deberá ser precisamente hipotecaria y de ninguna manera personal, pudiendo constituirse en metálico en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública, cuando la adjudicacion se verifique en esta Capital y en la Administracion de Hacienda pública, cuando lo sea en la provincia. Si la fianza se prestare en fincas solo se admitirán estas por la mitad de su valor intrínseco, y en Manila serán reconocidas y valoradas por el Arquitecto del Superior Gobierno, registradas sus escrituras en el oficio de hipotecas y bastanteadas por el Sr. Fiscal. En provincia el Gefe de ella cuidará bajo su única responsabilidad de que las fincas que se presenten para la fianza llenen cumplidamente su objeto. Sin estas circunstancias no serán aceptadas de ningun modo por la Direccion del ramo.

Las fincas de tabla y las de caña y nipa, asi como las acciones del Banco Español de Isabel II, no serán admitidas para fianza en manera alguna, aquellas por la poca seguridad que ofrecen, y las últimas por no ser transferibles.

11.ª Toda duda que pueda suscitarse en el acto del remate se resolverá por lo que prevenga al efecto la Real Instruccion de 27 de Febrero de 1852.

12.ª En el término de cinco dias despues que se hubiere notificado al contratista ser admisible la fianza presentada, deberá otorgar la correspondiente escritura de obligacion, constituyendo la fianza estipulada, y con renuncia de las leyes en su favor, para en el caso de que hubiera que proceder contra él; mas si se resistiese a hacerse cargo del servicio, ó se negase a otorgar la escritura, quedará sujeto a lo que previene el art. 5.º de la Real Instruccion de subastas ya citada de 27 de Febrero de 1852, que a la letra es como sigue: «Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se señale, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante. Los efectos de esta reclamacion serán.—Primero. Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.—Segundo. Que satisfaga tambien aquel los perjuicios que hubiere recibido el Estado por la demora del servicio. Para cubrir estas responsabilidades se le retendrá siempre la garantía de la subasta, y aun se podrá secuestrarle bienes hasta cubrir las responsabilidades probables si aquella no alcanzase. No presentándose proposicion admisible para el nuevo remate, se hará el servicio por cuenta de la Administracion a perjuicio del primer rematante.»—Una vez otorgada la escritura se devolverá al contratista el documento de depósito, a no ser que este forme parte de la fianza.

13.ª La cantidad en que se remate y apruebe el arriendo se abonará precisamente en plata ó oro menudo, y por tercios de año anticipados. En el caso de incumplimiento de este artículo, el contratista perderá la fianza, entendiéndose su incumplimiento transcurridos los primeros quince dias en que debe hacerse el pago adelantado del tercio, abonando su importe la fianza y debiendo esta ser repuesta por dicho contratista, si consistiese en metálico, en el improrogable término de dos meses, y de no verificarlo se rescindirá el contrato bajo las bases establecidas en la regla 5.ª de la Real Instruccion de 27 de Febrero de 1852, citada ya en condiciones anteriores.

14.ª El contratista no podrá exigir mayores derechos que los marcados en la tarifa consignada en este pliego, bajo la multa de diez pesos, que se le exigirán en el papel correspondiente por el Gefe de la provincia. La primera vez que el contratista faltare a esta condicion pagará los diez pesos de multa, la segunda falta será castigada con cien pesos, y la tercera con la rescision del contrato, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo prevenido en el art. 5.º de la Real Instruccion mencionada, sin perjuicio de pasar el antecedente al Juzgado respectivo para los efectos a que haya lugar en justicia.

15.ª La autoridad de la provincia, los gobernadorcillos y ministros de Justicia de los pueblos harán respetar al asentista como representante de la Administracion, prestándole cuantos auxilios pueda necesitar para hacer efectiva la cobranza del impuesto; debiendo facilitarle el primero una copia autorizada de estas condiciones.

16.ª Si el contratista, por negligencia ó mala fé, diere lugar a imposicion de multas, y no las satisficiese a las veinticuatro horas de ser requerido a ello, se abonarán tomando al efecto de la fianza la cantidad que fuere necesaria.

17.ª El contrato se entenderá principiado desde el dia siguiente al en que se comunique al contratista la orden al efecto por el Gefe

de la provincia. Toda dilacion en este punto será en perjuicio de los intereses del arrendador, y a menos que causas agenas a su voluntad, y bastantes al juicio del Excmo. Sr. Superintendente de estos ramos lo motivasen.

18. En vista de lo preceptado en la Real orden de 18 de Octubre de 1858, los representantes de los Propios y Arbitrios se reservan el derecho de rescindir este contrato, si así conviniese a sus intereses, previa la indemnizacion que marcan las leyes.

19. El contratista es la persona legal y directamente obligada. Podrá si acaso le conviniese, subarrendar el arbitrio; pero entendiéndose siempre que la Administracion no contrae compromiso alguno con los subarrendadores, pues que de todos los perjuicios que por tal subarriendo pudieran resultar al arbitrio será responsable única y directamente el contratista. Los subarrendadores quedan sujetos al fuero comun, porque su contrato es una obligacion particular y de interés puramente privado. En el caso de que el contratista nombre subarrendadores se dará inmediatamente cuenta al Gefe de la provincia, acompañando una relacion nominal de ellos para solicitar y obtener los respectivos títulos.

20. La autoridad de la provincia, del modo que juzgue mas conveniente y oportuno, cuidará de dar á este pliego de condiciones toda la publicidad necesaria, á fin de que nadie alegue ignorancia.

21. Cualquiera cuestion que se suscite sobre cumplimiento de este contrato se resolverá por la via contencioso-administrativa.

22. Los gastos de la subasta y los que se originen en el otorgamiento de la escritura, así como los de las copias y testimonios que sea necesario sacar, serán de cuenta del rematante.

23. No se entenderá válido el contrato hasta que recaiga en él la aprobacion del Excmo. Sr. Superintendente del ramo.

Manila 11 de Diciembre de 1869.—El Director, Pedro Orozco Riera.

MODELO DE PROPOSICION.

Sres. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas.

Dice: D. Juan... vecino de... ofrece tomar á su cargo por término de tres años el arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Pangasinan, por la cantidad de... pesos (\$...), anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en el n.º... de la Gaceta del dia... Acompaña por separado el documento que acredita haber depositado en... la cantidad de 224 escudos.

(Fecha y firma del licitador.)

Es copia.—Dujua...

El Capellan del Cementerio general dá parte al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan general de estas Islas que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes.

INDIGENAS.

Table with 5 columns: Pueblos, Hombres, Mujeres, Párvulos, Total. Rows include Manila, Binondo, Quiapo, San Miguel, Sumate, and Cementerio general de Paco y Diciembre 15 de 1869.—P. Gavino.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Gonzalo Muller, Alcalde mayor en comision del distrito de Quiapo y Juez de primera instancia de esta Capital etc.

Por el presente cito, llamo, y emplazo á la procesada auzente Severa Dison, india, natural del pueblo de Pateros, viuda, de cincuenta y cinco años de edad poco mas ó menos, de oficio criada, de estatura regular, pelos y cejas algo canosos, ojos pardos, nariz regular, carni larga y arrugada, boca regular, barba chica, cuerpo regular, y criada que ha sido de D.ª Francisca Puatu, que vive en el sitio denominado Mabolo del arrabal de Sta. Cruz, para que por el término de treinta dias, contados desde la insercion de este edicto, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar y defenderse de los cargos que contra ella resulta en la causa n.º 2809 seguida en este Juzgado por hurto, pues si así lo hiciera la oír y administraré justicia y de lo contrario fallaré dicha causa en su ausencia y rebeldia, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Sta. Cruz y oficio de mi cargo 13 de Diciembre de 1869.—Gonzalo Muller.—Por mandado de su Sra. Luis Perez de Tagle.

ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE QUIAPO.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Quiapo, fecha diez del corriente, recaída en los ejecutivos seguidos por el chino Chua-Pen-Yeng, parte por el chino Cirilo Chan-Si, contra el de su igual clase el chino Ong-Chayjo, se sacarán en nueva subasta parte de los efectos de la tienda n.º 16 sita en la calle Nueva del arrabal Binondo, con la rebaja del tercio de sus respectivos avilados, los que obran de manifiesto en la Escribania del que suscribe, cuyo acto tendrá lugar

en los dias 3.º y 5.º del mes de Enero entrante de mil ochocientos sesenta, en la propia tienda, entre doce y dos de la tarde de los expresados dias, rematándose en el mejor pòstor. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes, en el lugar, dia y hora arriba designados. Dado en Manila (Sta. Cruz) 13 de Diciembre de 1869.—Luis Perez de Tagle.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Quiapo, se cita, llama y emplaza á Severino Trinitario, soltero, natural de Bangar, provincia de la Union, hijo de Saturnino Trinitario y de Dominga de los Reyes, para que por el término de nueve dias, contados desde esta fecha, comparezca en este Juzgado á declarar como testigo en esta causa n.º 2741 que se instruye contra Marcos Estrella y otros por infidelidad en la custodia de presos, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que en justicia hubiere lugar.

Santa Cruz y oficio de mi cargo á 13 de Diciembre de 1869.—Luis Perez de Tagle.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, recaída en los autos ejecutivos seguidos por D. Antonio de Ayala contra la viuda y herederos del finado chino Vicente Tang-Ongco, sobre cantidad de pesos, se ha mandado que por el término de treinta dias, contados desde el trece del actual, se anuncie en la Gaceta oficial, como lo verifiqué, la venta de los tres camarines, techados de zinc los dos y el tercero de teja, situados en la calle de Lacoste al pié del puente que media entre S. José y este arrabal en el sitio de Sibacon, cuyos títulos de propiedad obran en el oficio de mi cargo. Lo que se hace saber al público para general conocimiento y efectos consiguientes, advirtiendo que el presente anuncio es solamente de pregones de albalá.

Oficio de mi cargo á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Luis Perez de Tagle.

ESCRIBANIA DE LA ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE BINONDO.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Binondo, recaída en causa criminal n.º 3224 que se instruye sobre falsedad, se cita y emplaza por medio de la Gaceta oficial al querrelante D. Maximo Daliz Roque, natural y vecino de Navotas, para que en el término de nueve dias, contados desde la primera vez que aparezca la citacion en dicho periódico, se presente en esta Alcaldia mayor con el fin de practicar una diligencia de careos en la citada causa, y para que llegue á noticia del mismo y no pueda alegar ignorancia se fija la presente.

Escribania de mi cargo á catorce de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Felix Dujua.

Don Luis de Cueto y Rull, Alcalde mayor del distrito de Intramuros de esta Ciudad, Juez de primera instancia de la misma, que de hallarse en el ejercicio de sus funciones, el presente Escribano dá fé.

Hago saber: que en los autos promovidos por D. Juan Ruiz de Villegas, se ha dictado el tres del actual el proveyido que dice así:—«Auto.—Por lo que resulta de las diligencias que preceden y se solicita en el escrito de D. Juan Ruiz de Villegas, se declara en quiebra la casa de comercio de esta plaza conocida bajo la razon social de Ignacio Fernandez de Castro y Compañia en calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero desde la época en que resultase haber cesado en el pago corriente de sus obligaciones, para los efectos de esta declaracion; se nombra Comisario á D. Antonio Hidalgo; constitúyase en arresto en su casa al socio ó socios que hubiese en la misma si dieren fianza de cárcel segura y en su defecto á la cárcel; se nombra depositario á D. Fernando Muñoz, á cuyo cargo se pondrá la conservacion de todos los bienes que se ocupen de la casa hasta que se nombre uno ó mas síndicos, ocupense judicialmente los libros, papeles, documentos de giro y todas las pertenencias de la casa, pásese atento oficio al Sr. Administrador de Correos para la retencion de la correspondencia de dicha casa y que la remita á este Juzgado, publíquese por edictos este auto en los periódicos y parages públicos de esta Capital, extramuros y donde tengan los socios establecimientos mercantiles, para que haga pagos ni entrega de efectos á la casa ni al gerente autorizado competentemente sino al depositario nombrado, bajo la pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, previniendo á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la casa, que hagan manifestacion de ellas por notas que entregarán al Juez de la quiebra, pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado, cítese para la Junta general de acreedores para el dia tres de Enero próximo y horas de las diez de la mañana en los estrados de este Juzgado bajo, apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar; y habiendo renunciado el depositario D. Fernando Muñoz y nombrado en su lugar á D. Pompilio Jorge, se entenderá con este la parte á él referente en dicho proveyido.

Dado en Manila á 13 de Diciembre de 1869.—Luis de Cueto.—Es copia.—Francisco R. Avellana.

ESCRIBANIA DEL DISTRITO DE INTRAMUROS.

Por providencia del Señor Alcalde mayor del distrito de Intramuros, recaída en el concurso de acreedores de D. José Gomez, se venderán en pública subasta, bajo sus tipos, que se hallan de manifiesto y en la Escribania del que suscribe, los enseres de panaderia y demás muebles; así como la casa de cal y canto con su solar marcada con el n.º 4, y sita en el barrio de Jolo del pueblo de Binondo, valorada con el solar en veintidós mil ochocientos catorce escudos; cuyo acto tendrá lugar los dias veinte y veintidos del actual, de diez á doce

de sus mañanas, en la misma casa para el remate de los bienes muebles referidos, y para el remate de dicha casa y solar el veintitres del mismo mes á horas señaladas en los estrados del Juzgado; rematándose en el mejor postor.

Lo que se pone en conocimiento del público para su concurrencia en el día, hora y sitio arriba designados.

Manila 14 de Diciembre de 1869.—Francisco R. Abellana. 2

Hechos ó accidentes varios.—Desde el día 30 de Noviembre...

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Intramuros dictada en causa n.º 3863 por la que se cita, llama y emplaza á la ofendida Margarita de los Santos, á fin de que en el término de nueve días, se presente en este Juzgado para declarar en dicha causa que se instruye en este mismo Juzgado contra B. Catalino Garcia y otros por corrupción de menores.

Dado en Manila á catorce de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco R. Abellana. 2

Don Narciso Espinosa de los Monteros, Alcalde mayor en comisión del distrito de Tondo y Juez de primera instancia de la misma, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Loreto Quejano, Pedro de la Cruz, Leoncio Mendoza, Estéban Vargas, Elias Santos, Anselmo Lentes, José Cruz, Anselmo Tenorio, Zacarias Hernandez y Tomás Mariano, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción del presente edicto, comparezcan en este Juzgado á contestar á la demanda propuesta contra los mismos por el chino cristiano Bartolomé Barreto, Ve Guico sobre construcción y recomposición de cascos; apercidos que de no hacerlo, se tendrá por consentida la demanda en su ausencia y rebeldía, siguiéndose el juicio por todos sus trámites hasta la definitiva, y parándose el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Tondo á 11 de Diciembre de 1869.—Narciso Espinosa.—Por mandado de su Sría, Agapito Layog.—Rafael de Leon. 3

Don Narciso Espinosa de los Monteros, Alcalde mayor en comisión del Juzgado del distrito de Tondo y Juez de primera instancia de la misma, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los chinos testigos ausentes Te-Pum y Te-Poco, naturales del Imperio de China, y residentes en el pueblo de Navotas de esta provincia, para que dentro de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial, se presenten en este Juzgado á declarar en la causa n.º 323, bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tondo á 13 de Diciembre de 1869.—Narciso Espinosa.—Por mandado, Rafael de Leon. 4

Don Narciso Espinosa de los Monteros, Alcalde mayor en comisión del Juzgado del distrito de Tondo, Juez de primera instancia de la misma, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente nombrado Isaac, indio, natural y vecino del pueblo de S. Jasé de Navotas, hijo de un conocido por Sengoy, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial, se presente en este Juzgado á prestar su declaración en la causa n.º 246, bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tondo hoy quince de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Narciso Espinosa.—Por mandado de su Sría, Rafael de Leon.—Agapito Layog. 3

7.ª SECCIÓN

PROVINCIA DE MINDORO.

Novedades desde el 24 de Noviembre al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Obras públicas.—Continúan las mismas de que se dió cuenta en los partes anteriores.

Cosechas.—Están haciendo actualmente los naturales de los pueblos de esta provincia la del palay.

Hechos ó accidentes.—Los Gobernadorcillos de los pueblos de la Isla de Marinduque, han dado parte á este Gobierno que á efecto de la copiosa lluvia caída allí el 20 de Noviembre próximo pasado se desbordaron los ríos, destruyendo la mayor parte de los puentes y sembrados. También apareció ahogado en la ribera del río Abogabog Lorenzo Labagnis, á consecuencia de haber tratado de pasar dicho río á nado.

Precios corrientes en la Isla de Marinduque.

Abacá, 12 escudos 50 cénts. pico; aceite, 1 escudo 25 céntimos ganta; arorí, 64 escudos 50 cénts. pico; cacao 74 escudos cavan; cera, 94 escudos quintal; bejucos, 2 escudos mil brea, 14 cénts. arroba; palay, 3 escudos cavan.

No ha habido movimiento marítimo en la presente semana.

Calapan 1.º de Diciembre de 1869.—Simon Carmona.

SECRETARIA DEL GOBIERNO P. Y M. DE LA PROVINCIA DE VISAYAS.

INSTRUCCION PRIMARIA.

RELACION DETALLADA del número de niños que han asistido á las escuelas de este distrito en el mes de la fecha, formada en vista de los datos que han remitido á este Gobierno-Inspección provincial de instrucción primaria los respectivos maestros.

Table with columns: PUEBLOS, Niños existentes el día último de dicho mes, De pago, Que salieron, Que por término medio han asistido, and OBSERVACIONES. Lists various towns like San José, Egaña, Sibalom, etc.

Totales. 3617 489 127 329 1320. San José de Buenavista á 31 de Octubre de 1869.—El Gobernador interino, Leandro Gasamor.—Es copia.—J. Fernandez.

COMANDANCIA P.-M. DE LA INFANTA.

RELACION DETALLADA del número de niños que han asistido á las escuelas de este distrito en el mes de Noviembre de 1869, en vista de los datos que han remitido los maestros á esta Comandancia P. y M., inspectora de este distrito de sus escuelas respectivas.

Table with columns: PUEBLOS, Niños existentes el día último de dicho mes, De pago, Que salieron, Que por término medio han asistido, and OBSERVACIONES. Lists Binangonan, Polillo, etc.

Totales. 120 120. Binangonan de Lampon á 30 de Noviembre de 1869.—El Inspector provincial del distrito, Antonio Garcia y Ferriz.

PROVINCIA DE LA PAMPANGA.

Novedades desde el día 5 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Continúan la recolección del palay temprano en varios pueblos. En las sementeras de México, Minalin, Angeles, Betis y Lubao, han causado las langostas algunos daños, á pesar de la actividad con que los vecinos se dedican al esterminio de ellas.

Obras públicas.—Siguen los trabajos de reparaciones y puentes en todos los pueblos.

Hechos ó accidentes varios.—El día 7 llegaron á esta Cabecera con destino á ella, un Oficial y veinticinco individuos de la clase de tropa del Regimiento de la Princesa n.º 7.

Precios corrientes en S. Fernando, Guagua y esta cabecera.

Azúcar 7 escudos pilon; arroz, 3 escudos 50 cénts. cavan; palay, 1 escudo 75 cénts. id. añil, 6 escudos 50 cénts. tinaja.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Buques entrados.

Día 5. De Manila, vapor Filipino con pasaje. Id. 7. De id., id. Mendez Nuñez con idem. Id. 9. De id., id. Filipino con idem.

Buques salidos.

Día 6. Para Manila, vapor Filipino con pasaje. Id. 8. Para id., id. Mendez Nuñez con idem. Id. 10. Para id., id. Filipino con idem.

Bacolor 11 de Diciembre de 1869.—El Alcalde mayor, Francisco Godinez.

ALCALDIA MAYOR DE LA PROVINCIA DE TAYABAS.
 RELACION DETALLADA del número de niños que asistieron á las Escuelas de los pueblos que se espresan en el mes de Setiembre último, formada en vista de los datos recibidos en esta Inspeccion provincial de Tayabas.

PUEBLOS.	NIÑOS.			OBSERVACIONES.
	De pago.	Que entran.	Que concurren.	
Tayabas.	79	25	97	Los 6 que salieron, fueron despedidos por cumplir la edad de 14 años. Existen en esta escuela el día 30 del mes anterior 79. Los que por término medio concurren 97, de los cuales 62 saben leer y escribir, 28 deletrear.
Sariaya.	45	5	87	138 Están escribiendo 10, y los demás que concurren unos leyendo en el libro, y otros en la cartilla. Los 87 que salieron unos por enfermedades suyas y otros por ayudar á sus padres en la siembra del palay en terrenos regadios.
Tiaon.				No se han recibidos los partes de estos pueblos.
Dolores.				
Lucban.				Niños que adelantaron en la lectura 221 y en la escritura 35. Los que escriben son 229 y aprenden al mismo tiempo Plutarco, doctrina cristiana y otros libros y los demás aprenden á leer y deletrear, y el uno que salió ha sido por haber cumplido ya la edad.
Mauban.	289		288	De los 257 niños, 28 los de escribir, de estos 3 correctamente, 116 los de leer y 116 los que se hallan en primeras letras. En este mes han dejado de concurrir 24 niños, los 10 por enfermedad, los 14 por buscar su comida, á escepcion de uno que ha entregado su alma al Criador. Asimismo de los dichos concurrentes son 112 los que saben leer y escribir, 13 los que saben leer solamente, y 18 los que deletrean.
Atimonan.	257	68	257	Las bajas que aparecen en este estado son efecto de que la gente se ocupa en el trasplante del palay. De los 193 que concurren, 28 saben escribir bien, 27 medianamente, 62 solo leer y los restantes aprenden la cartilla.
Gumaca.	227		203	No se ha recibido el parte de este pueblo.
Lopez.	168	1	25	193 Los 5 que entraron son nuevos y los 7 que salieron por tener ya la edad de 15 años.
Calauag.				Tres los que principian á escribir, 2 idem de leer el ofrecimiento, 4 los de la cuenta.
Guinayagan.	25	5	7	32 No se ha recibido el parte de este pueblo.
Pitogo.	80			80
Pagbilao.	143	7		150
Macalelon.				
Catanauan.	120	5	14	144 De los 111 existentes en la escuela pública, los 40 escriben y los demás leen el caton y cartillas, los 14 que salieron por ayudar á sus padres en los trabajos de la sementera.
Mulanay.	47	5	2	29 Del total 47 que asistieron 10 saben leer y escribir, 20 leer solo, 10 deletrear. Los 5 que ingresaron son de nueva entrada. Los 2 salieron por enfermos.
S. Narciso.	72	5	50	20 Se ha dado licencia á las escuelas á petición de sus padres por ocuparlos en cuidar el sembrado de palay que los animales los destruyen.
NIÑAS.				
Tayabas.				No se ha recibido el parte de este pueblo.
Sariaya.	41	0	79	120 De las existentes están escribiendo 5, y las demás unas leyendo en el libro y otras en la cartilla. Las 79 que salieron fueron unas por enfermas y otras por ayudar á sus padres en la siembra del palay.
Mauban.	48			48 Las que aprenden la doctrina cristiana son 24, y las demás aprenden á leer y deletrear.
Atimonan.	157			157 De las 157 niñas, 7 las de escribir, 45 las de leer, 107 las que se hallan en primeras letras, y las que saben coser 3.
Gumaca.	115	5	55	63 En este mes de Setiembre han dejado de concurrir 55 niñas, unas por enfermedad, y otras por buscarse la comida. Asimismo de las concurrentes 41 han pasado á leer, y 21 se han aventajado en escribir á las demás de su clase.

Tayabas 20 de Noviembre de 1869.—E. Martin.

PROVINCIA DE ABRA.

Novedades desde el día 28 de Noviembre último al de la fecha.
 Salud pública.—Sin novedad.
 Cosechas.—Continúa la del palay.
 Obras públicas.—Suspensas por hallarse los polistas ocupados en el corte del palay y trasplante de tabaco.
 Hechos ó accidentes varios.—Desde el día 30 de Noviembre próximo pasado hasta el 4 del actual recorrió varios puntos de esta provincia una numerosa nube de langosta, habiendo sido perseguida y ahuyentada por los vecinos de los pueblos inmediatos, sin causar daño de consideración.
 Precios corrientes en esta Cabecera.
 Palay, 12 escudos uyon; arroz, 6 escudos cavan.
 Bangued 5 de Diciembre de 1869.—Estéban Peñarrubia.

DISTRITO DE LEPANTO.

Novedades desde el día 27 de Noviembre próximo pasado á la fecha.
 Salud pública.—Buena.
 Cosechas.—Continúan el corte del palay de monte, trasplante del de regadío, recolección de camote y otras raíces.
 Obras públicas.—Un número proporcional de polistas de las rancherías inmediatas á los caminos generales se ocupan en su reparacion y ensanche. Los de Sabangan, Otucan, Vila, Banco y Tadian construyen uno nuevo que partiendo del primer punto llegue á esta Cabecera. Se ha hecho el trozo primero de media legua, quedando todo delineado por la falda de una montaña, cuyo trayecto, que recorri ayer, describe un semicírculo de cinco leguas, necesitando un solo puente en el río de Gayan y varias alcantarillas ó imbornales, con lo que quedará sin mas que algunas subidas suaves, accesible todo al paso de carruage.
 Las de Angaqui, Taboc, Dagma, Mabatamo, Vito, Matbo y Navasen abren uno trasversal que del del presidio viejo, en las llanuras del Ul-ulin, vaya á empalmar con el de Cayus, cerca del camarín de este nombre y cuya nueva via, sin mas que una pequeña subida, facilitará el paso con mucha ventaja de las dos que actualmente están transitables hasta el río grande, que tambien se separan.
 Las de Besao, Bagnen, Maslá y Sumadel, construyen un nuevo cuartel en la comprehension de la primera á los confines del Distrito con el de Bontoc y los de las rancherías del Sur con algunas de Sapao y Asin acopian materiales para otro cuartel que debe construirse en aquel punto sobre la cordillera colindante con Nueva Vizcaya y Benguet, siendo preciso la apertura de otro camino que mas tarde nos conduzca á aquellas.
 La absoluta carencia de recursos, el poco apego al trabajo que tienen estos naturales, hará retrasar la terminacion de estos y comienzo de otros, que muchos necesitan, con especialidad vecinales, de que carecen totalmente y están incomunicadas no solo las rancherías sino hasta los vecinos de las mismas entre sí.
 Hechos ó accidentes varios.—El vacunador del Distrito, en las diferentes veces que le habia mandado salir á las rancherías á vacunar, me manifestó la oposicion de los naturales á permitirlo y haciendo comparecer á los Gobernadorcillos lograba yo siempre convencerlos, prometiéndome no oponerse mas; pero al presentarse de nuevo el practicante, obtenia igual resultado: mas hoy, que ha recorrido conmigo varias rancherías y que aun en mi presencia se oponian, logró convencerlos, haciendo vacunar algunos adultos que se prestaron sin gran resistencia y visto el poco sufrimiento presentan ya gustosos sus niños; y así se ha logrado en muchas que nunca lo habian consentido.
 Cayan 4 de Diciembre de 1869.—El Comandante P.-M., Victor Sanz.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DEL ATENEO MUNICIPAL DE MANILA.
 Observaciones del día 16 de Diciembre de 1869.

Horas	Barometro reducido á 0° en millimetros.	Temperatura de el termómetro.	Higrómetro.	Humedad relativa.	Temperatura del termómetro por en millimetros.	Dirección del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
6 m.	752.20	25.1	95	91.3	21.2	NE. ventolina.	C. niebl.	Tran.
9 m.	53.55	26.9	92	87.0	22.3	SSO. flojo.	Id. nub.	Rizada
12.	52.37	28.7	85	77.5	22.3	Id. bonancible.	D. cúm.	»
3 t.	51.14	30.7	78	69	21.3	ESE. fresco.	C. celaj.	»
Temperatura máxima del día.						31.2		
Idem mínima idem.						22.0		
Evaporacion en las 24 horas anteriores.						5.5 millimetros.		
Lluvia en idem idem.						0.0 idem.		